



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 872 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 9 DIC 2011

VISTO: El Informe N° 461-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI con Proveído N° 389010-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 118-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-MOV y la Carta N° 118-2011/GOB.REG.HVCA/CAFAE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 151-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de marzo del 2011 se aprobó la Directiva N° 2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través de CAFAE a los Servidores Públicos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 828-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de diciembre del 2011, se aprobó la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, para realizar el pago por única vez y de manera excepcional, por el cumplimiento de metas institucionales para el personal del Gobierno Regional Huancavelica, a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo

Que, el literal b.4 de la Novena Disposición Final de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Ley precisa que el monto de los incentivos laborales así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la directiva interna que para tal efecto apruebe la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como las que emita el sector correspondiente respecto a la aplicación de los incentivos laborales; siendo la directiva del sector aplicable de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, en dicho contexto normativo, deviene pertinente incorporar una disposición final a la Directiva N° 2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través de CAFAE a los Servidores Públicos, de conformidad con el Informe N° 118-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-MOV

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR en la Directiva N° 001-





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 872 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2011

2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 151-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de marzo del 2011, en el extremo del Título 9. DISPOSICIONES FINALES, el numeral 9.7 con el siguiente texto:

9. DISPOSICIONES FINALES
/...

9.7. En cumplimiento a la R.G.G.R. N° 828-2011/GOB.REG.HVCA/GGR en el mes de diciembre se otorgará el pago de un Incentivo Laboral por única vez y de manera excepcional, al personal del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, en base al Anexo 01 de la referida Resolución, en el cual se ha establecido el importe total transferido al CAFAE, y de igual manera se ha establecido una parte igual por servidor nombrado y contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 que laboran en las sedes administrativa de las siete provincias del Gobierno Regional y que vienen percibiendo el Incentivo Laboral de manera mensual; especificándose que el pago a los trabajadores contratados será siempre y cuando hayan cumplido más de un (01) año de servicios, y en lo que corresponde a los trabajadores contratados de manera temporal, el pago les corresponderá de manera proporcional en base a los meses trabajados por doceavas”.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

